



495/75

Expte. n° 936/75

VISTO:

El convenio suscrito con fecha 24 de Julio de 1975 entre esta Universidad y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica para la organización de un cursillo sobre "Cálculo de Estructuras Sismorresistentes"; atento a la necesidad de ordenar el procedimiento administrativo, en cuanto a esta Universidad compete, para la inversión de los fondos y la atención de los gastos que se sufragen / con afectación a su presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el convenio suscrito con fecha 24 de Julio de 1975 entre esta Universidad y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, y que se transcribe a continuación:

"Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que en adelante se denominará "La / UNSa.", representada en este acto por el Rector Interventor Contador FRANCISCO RENE VILLADA, por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA, en adelante "EL INPRES" representada por su Director Nacional Interino Ingeniero HUGO BAIGORRI, por la otra parte, se resuelve celebrar el siguiente convenio / para la organización de un Cursillo sobre "CALCULO DE ESTRUCTURAS SISMORRESISTENTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

ARTICULO 1°.- La UNSa. por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas se compromete a: a) Organizar el Cursillo sobre Estructuras Sismorresistentes.- b) - Realizar la debida divulgación en el ámbito universitario, estatal y de la actividad privada, a fin de lograr la concurrencia al Cursillo de la mayor cantidad de profesionales interesados en el tema.- c) - Interesar al Gobierno de / la Provincia de Salta a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas para el auspicio del Cursillo a fin de obtener la participación de los profesionales del sector público.- d) - Inscribir a los profesionales interesados.- e)- / Disponer los medios adecuados para el correcto dictado del Cursillo.- f) - Confeccionar y extender los Certificados de asistencia en los que figurará el nombre de cada una de las entidades organizadoras.- g) - Otorgar el nombramiento, en carácter de Docentes Invitados, a los Profesionales del INPRES encargados / del dictado del Cursillo.- h) - Solventar los gastos de estada de los Profesionales del INPRES que dictarán el Cursillo.-----

ARTICULO 2°.- El INPRES se compromete a: a) - Designar a los Ingenieros EDGAR A DOLFO BARROS, ANTONIO EDUARDO FERNANDEZ, NICOLAS HORODNICEANU y JOSE LEONIDAS / ZAMARBIDE, para que dicten el Cursillo de acuerdo al programa elaborado, así como para que evacúen las consultas, que sobre el tema, formulen los profesionales asistentes.- b) - Solventar los gastos de traslado y movilidad, correspondiente a los Profesionales que dictarán el Cursillo.-----

ARTICULO 3°.- El Cursillo se dictará en el local del Consejo Profesional de A-





Universidad Nacional de Salta .// -2-

495/75

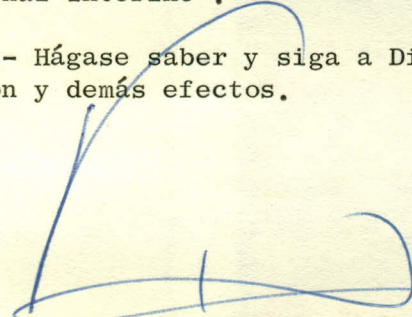
Expte. n° 936/75

grimensores, Arquitectos e Ingenieros ubicado en Guemes 529, y se desarrollará entre los días 21 al 26 de Julio de 1975 con dos sesiones diarias.-----

El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Julio de / 1975.-----

Fdo.: Cont. Francisco René VILLADA - Interventor. Fdo. Ing. Hugo BAIGORRI - Director Nacional Interino".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR